

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 28 /2022

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE SERPENTINITA, UBICADA EN LA COLONIA DENOMINADA TTE. ROJAS, DISTRITO DE CAAPUCÚ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARI, A FAVOR DE LA EMPRESA TROCIUK & CIA. A.G.I.S.A.

San Lorenzo, 24 de agosto de 2022

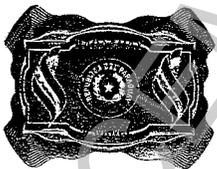
VISTO: El expediente con MEU N° 6.737/2022, con sus anexos individualizados como MEU N° 15.789/2022 y MEU N° 27.596/2022, por las cuales la Empresa **TROCIUK & CIA A.G.I.S.A.**, solicita un Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de Serpentina, a ser desarrollados en los inmuebles individualizados como Matricula N° J03/1138 y Matricula N° J03/1139, Padrón N° 1440 y 1438, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 484081 y Norte 7081669, ubicada en el lugar denominado Teniente Rojas, Distrito de Caapucú, Departamento de Paraguarí.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 182/2022, en el que se señala: Que haciendo nuevamente una verificación de los documentos presentados en fecha 17 de junio de 2022 por la Empresa **TROCIUK & CIA. A.G.I.S.A.**, ha dado cumplimiento a todo lo requerido por el Decreto N° 8699/2018...; Por lo tanto, de conformidad a lo expuesto precedentemente, esta Coordinación de Asesoría Jurídica...es del parecer que ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 130° y art. 131° del Decreto N° 8699/2018.

Que, por Memorándum DER N° 079/2022 del Departamento de Explotación de Rocas, menciona cuánto sigue: ésta dependencia procedió al análisis de las documentaciones técnicas...; Concluyendo que la misma HA DADO CUMPLIMIENTO a lo solicitado.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la Empresa **TROCIUK & CIA A.G.I.S.A.**, en su Acta CE N° 12 de fecha 12 de agosto del año en curso, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Habilitación para Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrojado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su **REGISTRO EL N° 357.**



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°:** Otorgar el Permiso de Explotación de Cantera de Serpentina, solicitado por la empresa **TROCIUK & CIA A.G.I.S.A.**, en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la localidad denominada Teniente Rojas, Distrito de Caapucú, Departamento de Paraguarí.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°:** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 83 m3.
- Artículo 4°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **CARLOS ZALDIVAR**, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

